



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES, QUE HA DE REGIR EL CONTRATO ADMINISTRATIVO ESPECIAL, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO CON VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACION Y TRAMITACIÓN ORDINARIA, RELATIVO A "SEÑALIZACIÓN INFORMATIVA DE LA RED VIARIA MUNICIPAL E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO URBANO ESPECÍFICO".-

1 OBJETO DEL CONTRATO.-

Es objeto del contrato la "AUTORIZACION ADMINISTRATIVA RELATIVA A SEÑALIZACIÓN INFORMATIVA DE LA RED VIARIA MUNICIPAL E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO URBANO ESPECÍFICO", incluyendo:

- 1.1 Señalización Informativa.
- I. Señalización Monumental.
- II. Señalización Direccional.
- III. Señalización Hostelera.
- IV. Señalización específica referente a la celebración del "GRECO 2014".
- V. Mobiliario Urbano Específico.

La señalización se ubicará en la red viaria municipal o de otra titularidad pública, en sus tramos urbanos en el Término Municipal de Toledo. De igual forma, las zonas de instalación del Mobiliario Urbano Específico, se limitarán a espacios de Dominio Público ubicados dentro de la Ciudad de Toledo.

Mención especial merecen las actuaciones referentes a "trabajos de estrategia, gráfica, señalización y mobiliario urbano relativos a las intervenciones urbanas en los Espacios Greco y al Itinerario El Greco





en Toledo", se trata de mantener un diseño coordinado, consistente y complementario, a pesar de tener una diferencia notable en su impacto urbano y temporalidad. Se deben integrar las celebraciones del "Greco 2014", con su escenario urbano, ante la necesidad de resolver la "conexión funcional entre un espacio A con otro B" con mayor contenido monográfico y mayor valor paisajístico, que justifique su existencia por encima de las necesidades específicas de una exposición determinada.

Se trata de materializar una huella urbana, mediante el correspondiente recorrido lineal, jalonado por diversos elementos de señalización gráfica y mobiliario urbano.

Al objeto anterior, se deberá presentar proyecto técnico ajustado a las especificaciones contenidas en la "cláusula 6", de este pliego.

Con independencia del proyecto objeto de licitación, el contratista deberá presentar **el proyecto técnico definitivo**, en el plazo máximo de (15) quince días naturales desde la firma del contrato, resultando requisito imprescindible para la instalación de los elementos, la obtención de la aprobación municipal. Todo ello sin perjuicio de la obtención de otras autorizaciones que resulten preceptivas para la realización de las siguientes actuaciones:

- 1) **Instalación** de los elementos autorizados, y que se encuentren reflejados en el proyecto.
- 2) **Actualización del proyecto**, en función de las situaciones sobrevenidas durante la vigencia del contrato.
- 3) **Conservación**, en función de las referencias incluidas en el plan de mantenimiento incorporado dentro del proyecto a presentar.





- 4) Señalización propia del evento denominado "GRECO 2014", deberá incluir al menos los siguientes elementos:
 - MONOLITOS: 21ud (Itinerarios) + 9ud (Llegada)
 - PUBLICIDAD EN MUPIS
 - PLACAS INFORMATIVAS EN EDIFICIOS HISTÓRICOS: 35ud
 - PANELES INFORMATIVOS: 5 ud
 - MOBILIARIO URBANO: Urinarios públicos: 2 uds.
- **Retirada** de los elementos situados en la vía pública que no procedan, es decir, que carezcan de licencia o autorización. Previa tramitación del correspondiente expediente.

1.2 Explotación comercial.

Cuando las características y emplazamiento del soporte lo permitan y así esté previsto y autorizado, en función de las previsiones contempladas en el proyecto técnico, entre otros de los siguientes elementos:

- Soporte de señalización vertical urbana (informativo).
- Soporte de libre expresión (publicitario).
- Soporte de información de accesos (informativo).
- Soporte de información comercial urbana (publicitario).
- Columna publicitaria ornamental (publicitaria).
- Directorio de información respecto de grandes áreas que lo precisen (informativo).
- Vallas publicitarias, en la cantidad máxima de cuarenta y cinco (45) unidades (publicitaria).





1.3 Determinaciones de la explotación.

1.3.1 Montaje de la señalización.

La señalización informativa será por cuenta del contratista, sin coste alguno para el Excmo. Ayuntamiento de Toledo, si bien existe a su disposición instalados 70 postes y 250 cajones.

1.3.2 Señalización Hostelera.

La señalización hostelera reportará, los ingresos correspondientes a su explotación, al contratista. Esta señalización no generará coste alguno al Excmo. Ayuntamiento de Toledo.

1.3.3 Gestión de la explotación comercial.

La explotación comercial será de cuenta íntegra del contratista, y se determinará en su proyecto de explotación.

2. CONDICIONES.-

I.Se realizará por el adjudicatario, a su riesgo y ventura, respondiendo ante terceros y, en su caso ante el Ayuntamiento de Toledo por el normal o anormal desarrollo del mismo, debiendo disponer de los elementos principales, auxiliares, utillaje, organización y personal necesarios para su adecuado mantenimiento, sin contraprestación económica alguna por parte del Ayuntamiento de Toledo.

En todo caso, la señalización deberá efectuarse conforme a:

- 1. Las normas de obligado cumplimiento.
- **2.** Las prescripciones de aplicación directa contenidas en los documentos contractuales que rigen esta contratación.
- 3. Las condiciones de oferta aceptadas.
- 4. Las especificaciones del Proyecto de Instalación de los Elementos de







Señalización de la Red Viaria, previsto en este Pliego.

- **5.** Las instrucciones que, en interpretación de lo anterior, dicte el técnico designado por el Ayuntamiento como Supervisor de la señalización, que ostentará las facultades siguientes:
 - Interpretar el Proyecto técnico aportado por el Suministrador y la efectiva realización del contrato en base a lo establecido en este Pliego.
 - Proponer las modificaciones que convenga introducir.
 - Expedir los informes pertinentes en relación a las obligaciones derivadas de la correcta realización del contrato.
 - Las órdenes que para atender situaciones extraordinarias o imprevistas dicte el Ayuntamiento, por sí o por medio del supervisor.
- **6.** En su caso, se deberá obtener las autorizaciones preceptivas. Serán de cuenta del licitador los costos del suministro de energía eléctrica de los elementos de señalización que lo demanden.

II.El contenido y diseño de los carteles, así como su utilización comercial para publicidad, son los que libremente disponga el contratista, sin más limitación en cuanto a contenido que los previstos con carácter general en las leyes y normas y en todo caso los de carácter electoral y los relativos a la no discriminación. El contenido y diseño de los restantes elementos de señalización, se ajustarán a las especificaciones del Proyecto y a las que señale el Supervisor.

III. El contratista mantendrá las señales y demás elementos en perfecto estado de conservación y limpieza, debiendo reparar y/o sustituir, en el menor plazo posible, sin que se precise requerimiento del supervisor, las señales o elementos





dañados por otros análogos. A fin de facilitar el control por parte del Supervisor de esta obligación, el adjudicatario remitirá mensualmente al Ayuntamiento de Toledo, un parte estandarizado en que se especifique el estado y demás aspectos de interés de cada señal, sin perjuicio de las informaciones o partes excepcionales que curse al Ayuntamiento por requerirlo las circunstancias o este último.

Esta obligación también incluye la **retirada**, previa aprobación del pertinente expediente urbanístico, de la **señalización y elementos publicitarios** existentes **ilegales**, y en su caso **los que supongan repetición de los de nueva colocación**.

- IV. Por circunstancias sobrevenidas y/o por precisarlo el buen funcionamiento del servicio, el contratista deberá a requerimiento del Supervisor y en el plazo que señale:
 - Instalar, en el emplazamiento que se indique, aquellas otras señales que sean del mismo tipo que las previstas en el Proyecto, y/o,
 - Sustituir el contenido informativo y/o diseño de las señales, modificar su emplazamiento, o completar su información.

Cuando el presupuesto de Ejecución Material de dichas operaciones, no exceda en más del 10% del Presupuesto Total revisado del Suministro, no se considerará Modificación, estando el Contratista obligado a su aceptación y no siendo necesaria la aprobación por el órgano competente; cuando no exceda del 20% de dicho importe, obligará igualmente al Contratista, requiriendo la aprobación por el órgano de contratación competente.



Toledo



Para el conocimiento del importe de valoración de esos trabajos, el proyecto presentado por el Contratista, deberá detallar y descomponer los precios de ejecución material de instalación de cada uno de los elementos, así como de las operaciones de sustitución del contenido informativo, modificación de emplazamientos, etc

3. IMPORTE TIPO DE LICITACIÓN.-

El concesionario satisfará al Excmo. Ayuntamiento de Toledo, en concepto de ocupación de terrenos, el importe que corresponda y que se concretará en su oferta, siendo el tipo de licitación el siguiente:

IMPORTE TIPO ANUAL: DIEZ MIL Euros (10.000,00 €/año).

Las ofertas se presentarán al alza sobre la cantidad mínima antes detallada, no siendo admitidas aquellas que no alcancen el tipo fijado anteriormente.

El importe de ocupación, comenzará a devengarse desde el comienzo de la explotación, levantándose el correspondiente acta al efecto. La cantidad a abonar por ocupación, durante la explotación, será incrementada por el tanto por cien en que se cifre el incremento de precios al consumo (I.P.C.) en el año inmediatamente anterior. El canon será objeto de devengo anual, resultando obligación del adjudicatario provisional, determinar una cuenta al objeto de domiciliación de los recibos pertinentes.





4. RÉGIMEN DEL CONTRATO.-

- 4.1.- El Contratista, habiendo informado previamente al Supervisor Municipal, podrá retirar los soportes publicitarios incluidos en el contrato, con la obligación de restaurar debidamente su lugar de ubicación.
- 4.2.- Finalizado el contrato, el contratista retirará si lo requiriese él, a su costa, la totalidad de los soportes publicitarios, demoliendo y retirando sus cimentaciones, anclajes y demás elementos, reponiendo y completando los elementos de urbanización del lugar en que se emplaza para que armonicen con el entorno, revirtiendo al Ayuntamiento de Toledo los restantes elementos de la señalización, o, caso de encontrar alguno que no esté, en condiciones para ello, se abstendrá de hacerlo en tanto no lo esté, ordenando, con plazo, por una sola vez, al contratista su reparación o sustitución, ejecutándose, subsidiariamente, con cargo a la garantía definitiva constituida. Una vez revertidos todos los elementos mencionados en el párrafo anterior se suscribirá por parte del Ayuntamiento de Toledo y el contratista, el correspondiente ACTA DE REVERSION DE ELEMENTOS DEL CONTRATO.

5. PLAZOS.-

- 5.1.- El plazo del contrato será de DOCE (12) AÑOS, PRORROGABLES POR OTROS DOS (2), computados desde la fecha de la firma del contrato.
- 5.2.- El plazo máximo para la instalación de los elementos es de tres (3) meses desde la aprobación definitiva del proyecto de instalación, debiendo estar en todo caso, los elementos instalados y en pleno funcionamiento a fecha 1 de Enero de 2014.



Excmo. Ayuntamiento de Toledo



Una vez hayan sido instalados dichos elementos y revisados por el Técnico Municipal, se suscribirá el correspondiente ACTA DE RECEPCION por parte del Ayuntamiento y del contratista. De dicha Recepción quedan exceptuados los soportes específicamente publicitarios o aquellos complementos con sólo tal función, que no se someten a plazo alguno de instalación, de los que únicamente se controlará su número y que debe coincidir con el del Proyecto presentado por el Contratista.

6. SITUACIÓN, NÚMERO Y CARACTERÍSTICAS DE LOS ELEMENTOS DE LA SEÑALIZACIÓN.-

La situación, localización, número y características de los elementos de la señalización, serán los que se especifiquen en el Proyecto de Instalación de los Elementos de Señalización de la Red Viaria Municipal de Toledo que, formulado y aportado como desarrollo de las condiciones que rigen la contratación. Así mismo se llevarán a cabo, las modificaciones bien directas bien que se obligue a introducir en plazo, que resulten pertinentes por el Ayuntamiento. Especificándose a tal fin las siguientes condiciones que deberá satisfacer:

A) <u>Características del proyecto:</u>

A.1.- Redacción: Por técnico competente.

A.2.- Especificaciones:

• Respecto de los elementos a instalar, tendrá el nivel propio de un proyecto de ejecución con detalle completo de los elementos, su emplazamiento, montaje, obra civil previa e instalaciones complementarias, con especificación detallada de las condiciones de ejecución, mediciones pormenorizadas y presupuesto justificado y obtenido a partir de las unidades simples.





- Programa valorado de mantenimiento ordinario de los elementos ya instalados, con detalle de las diferentes operaciones previstas, su periodicidad, medios materiales y personales, tiempos, utillajes, etc.
- Relación valorada de las operaciones usuales de actualización que se prevean, con detalle.
- B) Características básicas generales: Libres, sin más requerimientos que:
- B.1.- Las que sean de obligado cumplimiento por la Ley.
- B.2.- Diseño y materiales actuales y adecuados a su función y emplazamiento, resolviendo los posibles conflictos entre necesidades funcionales de la señalización y características y funciones de la red viaria sobre la que se emplacen o recaigan a resultas de los que se garanticen:
 - La adecuada estabilidad estructural.
 - Una durabilidad superior al plazo de concesión en óptimas condiciones, siempre que se realicen las adecuadas operaciones de mantenimiento y conservación, además de su correspondiente limpieza.
 - Una fácil reparación y/o reposición de los elementos que accidentalmente se dañen, y una fácil retirada cuando sea preciso hacerlo.
- B.3.- Todos los elementos a instalar serán armoniosos y uniformes entre sí para resaltar la unidad e identidad del conjunto.

C) Vías y lugares a señalizar:

C.1.- Será el término Municipal de Toledo, entendiéndose todas aquellas vías de titularidad municipal situadas en el interior del núcleo urbano, así como las vías de acceso y las direcciones de salida.







- C.2.- Polígono Industrial de Sta. Mª de Benquerencia: Información de situación de las empresas, así como de las calles. En este caso el proyecto contemplará obligatoriamente los directorios convenientes en función de la ubicación de las empresas.
- C.3.- Además aquellas otras vías y destinos que se propongan en el Proyecto Técnico presentado por el Contratista y que acepte este Ayuntamiento.
- C.4.- Marquesinas protectoras: se emplazarán en las aceras de las vías que se señalen.
- C.5.- Soportes específicos para carteles publicitarios.

Las que se prevean en el Proyecto Técnico presentado por el contratista seleccionado.

D) <u>Otras obligaciones</u>: además, todas aquellas señales del mismo tipo de las previstas en el Proyecto, que el Técnico Supervisor del contrato, con la aprobación del órgano de contratación competente, ordene instalar al contratista en el emplazamiento correspondiente y, cuyo Presupuesto de Ejecución Material acumulado y sin actualizar respecto a los precios del Proyecto inicial, no supere en más del 20% el Presupuesto Total de Ejecución Material del Proyecto inicial, aprobado.

7. GARANTÍA DEFINITIVA Y POLIZA DE SEGUROS.-

- 7.1.- El adjudicatario constituirá garantía definitiva por importe del 5% del presupuesto de Ejecución material del Proyecto presentado a licitación.
- 7.2.- El adjudicatario mantendrá, durante el plazo de vigencia de la concesión, póliza de seguro que cubra en cuantía suficiente la responsabilidad civil por daños a terceros de los elementos de la señalización.





8. OBLIGACIONES MUNICIPALES.-

Asistirle en los impedimentos o dificultades que pudieran aparecer para la correcta prestación del contrato.

9. SELECCION DEL CONTRATISTA.-

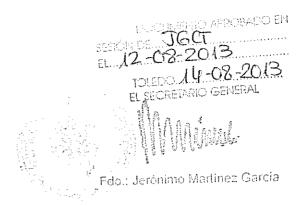
9.1.- Se prevén los siguientes criterios de valoración para la selección del contratista:

I Criterios dependientes de Juicio de valor: máximo 85 puntos.

Proyecto Técnico, valorándose los siguientes extremos (85 puntos):

- 1) Adecuación funcional de la señalización direccional fija relativa a direcciones de interés general, señalización direccional monumental, de actividades y empresas, etc. (Máximo 20 puntos)
- 2) Optimización de los recursos disponibles que proporcionen los objetivos previstos (adecuada señalización) con minoración de los elementos a instalar (directorios, ubicación correcta de los postes, etc...). (Máximo 20 puntos)
- 3) Características de calidad de diseño y constructiva de los diferentes elementos que esté previsto instalar, que minoren las labores de conservación. (Máximo 20 puntos)
- 4) Ausencia de espacio reservado para publicidad añadida en los elementos que no sean específicamente los soportes individualizados, independientes de los de señalización y marquesinas. (Máximo 10 puntos)





- 5) Características del programa de mantenimiento. (Máximo 10 puntos)
- 6) Características de los elementos de señalización que minoren los perjuicios al ciudadano. (Máximo 5 puntos)
- 9.2.- Las ofertas adjuntarán proyecto que, ordenadamente, especifique los diferentes aspectos del contrato ofertado, con el nivel propio del documento, que contendrá el detalle completo de las características cuantitativas, técnicas y económicas de los diferentes elementos prefabricados que se oferte instalar y también el programa detallado de mantenimiento, para que, conjuntamente con la especificación del plazo ofertado sea posible la aplicación directa del baremo más arriba detallado, sin perjuicio de la ulterior pormenorización en el proyecto definitivo que introduzca las modificaciones que imponga el acuerdo de adjudicación.

II Criterios matemáticos o evaluables automáticamente: 15 puntos.

Oferta Económica (máximo **10 puntos**), se valorará tomando en consideración el canon concesional, del siguiente modo: al canon tipo de 10.000,00 euros 0puntos, 10 puntos a la mejor oferta y el resto proporcionalmente entre las ofertas presentadas.

Plazo de Duración del contrato más ventajoso para el Excelentísimo Ayuntamiento de Toledo (máximo **5 puntos**), se ponderará de la siguiente forma: 0 puntos al plazo indicado por el pliego (12 años), 5 puntos a la oferta con menor duración y el resto proporcionalmente.





- 9.3.- Para la valoración del procedimiento, se nombrará un COMITÉ DE EXPERTOS, cuya composición será la siguiente:
 - Los Arquitectos municipales
 - El Ingeniero municipal
 - El Técnico de gestión cultural
 - El Técnico municipal adscrito a Patrimonio.

O personas que legalmente puedan sustituirles.

10. MEDIOS HUMANOS.-

El personal que aporte el adjudicatario no tendrá vinculación laboral alguna con el Ayuntamiento de Toledo, dependiendo únicamente de la empresa adjudicataria que asume todos los derechos y obligaciones inherentes a su condición de contratista, siendo de su cargo las cuotas de la Seguridad Social y accidentes de trabajo, así como toda clase de seguros, etc..., debiendo poner a disposición del órgano de contratación los documentos que acrediten el cumplimiento de tales obligaciones, para el caso de requerimiento, quedando eximido el Ayuntamiento de cualquier responsabilidad por ello.

La empresa adjudicataria garantizará la prestación del servicio en las condiciones contratadas, debiendo asumir cualquier incidencia que pueda producirse con relación a su personal en el desempeño de su cometido, tales como vacaciones, bajas, licencias, etc...

El personal adscrito por la empresa a la ejecución de las prestaciones objeto de contrato mantendrá relación laboral con la empresa, no ostentando relación laboral alguna con el Ayuntamiento de Toledo o el Patronato Municipal de Turismo.





11. CONTROL DEL SERVICIO - COMISIÓN DE SEGUIMIENTO Y SUPERVISIÓN DEL CONTRATO. -

11.1.- Comisión de seguimiento:

Con el fin de asegurar el normal funcionamiento del servicio a contratar, se nombrará una Comisión de Seguimiento y Control que estará compuesta al menos por:

- Tres personas en representación del Ayuntamiento de Toledo.
- Dos personas en representación del contratista.

La Comisión podrá convocar a la empresa contratada cuantas veces juzgue oportuno, con el fin de asegurar el cumplimiento de lo establecido en la descripción de contenidos del contrato. Por ello, a fin de controlar adecuadamente que el adjudicatario ofrece en cada momento el servicio en las mejores condiciones de calidad y eficacia se establecen los siguientes mecanismos de control:

- a) El contratista designará, como Director o Directora del trabajo a una persona perteneciente a la sociedad.
- b) El contratista comunicará al Excmo. Ayuntamiento de Toledo, el nombre y teléfono de una persona de contacto con capacidad de decisión suficiente para resolver problemas que durante la prestación del servicio se puedan suscitar. Concretamente esta persona deberá contar con capacidad y poder suficiente para:
- Ostentar la representación de la entidad adjudicataria cuando sea necesaria su actuación en los actos derivados del cumplimiento de las obligaciones contraídas para la ejecución de los diferentes servicios contratados.
- Realizar las propuestas pertinentes y colaborar con el Ayuntamiento en la resolución de los problemas que se planteen durante la vigencia del contrato.





Serán, entre otras, funciones de la Comisión de Seguimiento, las siguientes:

- Vigilar la ejecución del contrato.
- Efectuar controles de calidad respecto de la ejecución del contrato.

11.2.- Supervisión del contrato.

Con independencia de las funciones de la Comisión de Seguimiento antes señaladas, el Excmo. Ayuntamiento de Toledo, ostentará las funciones generales de supervisión del contrato, designando al efecto el personal que estime adecuado.

12. FISCALIZACIÓN Y REPONSABILIDADES

El Excmo. Ayuntamiento de Toledo podrá fiscalizar la gestión del adjudicatario en cuanto se refiere al objeto de desarrollo del contrato, y podrá dictar las disposiciones que crea conveniente de acuerdo con las inspecciones realizadas, para cuya realización el contratista viene obligado a facilitar el acceso del funcionario que se designe como responsable por el Ayuntamiento.

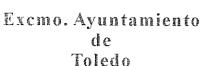
El adjudicatario deberá responder de los daños que se puedan ocasionar a los bienes objeto de la ocupación, así como de los que se originen a terceros, incluso los que se deriven del funcionamiento de los propios elementos instalados.

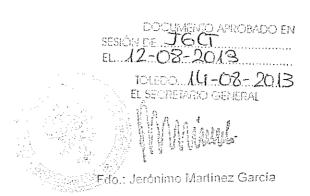
13. POTESTAD INSPECTORA Y SANCIONADORA

13.1.- Potestad inspectora y sancionadora.-

El adjudicatario deberá cumplir la normativa general y sectorial referente a la atención y protección de los consumidores y usuarios de los servicios objeto de







este contrato. Sin perjuicio de ello, podrá proponer en su oferta el sistema de atención, información, iniciativas y reclamaciones que considere más conveniente.

El Excmo. Ayuntamiento de Toledo tiene poderes de policía sobre la totalidad de la ocupación.

13.2.- Potestad sancionadora y posibles efectos revocatorios.-

La infracción de cualquier normativa, reglamentación o instrucciones aplicables a los elementos instalados, así como de las órdenes de policía, cometidas por el adjudicatario o personal que dependa del mismo, no sólo supondrá la imposición de las correspondientes sanciones y la exigencia de la responsabilidad civil o penal que procediera, sino que cuando ponga en riesgo el interés público, facultará al Excmo. Ayuntamiento de Toledo para la resolución de este contrato por causa de incumplimiento por el contratista.

13.3.- Incumplimientos y penalidades.

13.3.1.- Incumplimientos:

Son incumplimientos muy graves:

- a) El incumplimiento de obligaciones esenciales del contratista.
- b) La reiteración de infracciones graves que hayan dado lugar a sanción.
- c) El no ejercicio de la actividad por parte del contratista en las condiciones previstas en este pliego.
- d) El ejercicio de una actividad distinta a la objeto del contrato.

Son incumplimientos graves:

a) La reiteración por parte del contratista de actos que hayan dado lugar a sanciones por faltas leves.





- b) Actuaciones del contratista que den lugar a la depreciación del dominio público, o bien de las instalaciones.
- c) El uso anormal del dominio público.
- d) Ejercicio de una actividad sobre el dominio público que no sea la que tiene por objeto el contrato.
- e) Las modificaciones de la instalación o del mobiliario aprobado.

Son incumplimientos leves:

- a) El retraso en el cumplimiento de sus obligaciones por el contratista.
- b) La desobediencia a las órdenes cursadas por el Ayuntamiento.
- c) El no sometimiento a la inspección de los funcionarios municipales.
- d) La no exhibición de las licencias y autorizaciones municipales.

13.3.2 .- Penalidades:

Previo expediente con audiencia del contratista, los incumplimientos cometidos por éste serán objeto de las siguientes sanciones:

- a) Los incumplimientos muy graves serán sancionadas con multa de hasta DOS MIL (2.000) euros, sin perjuicio de la resolución del contrato cuando proceda.
- b) Los incumplimientos graves serán sancionadas con multa de hasta QUINIENTOS (500) euros.
- c) Los incumplimientos leves serán sancionadas con multa de hasta DOSCIENTOS (200) euros.





14.- CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.-

Será procedente la resolución del contrato en los supuestos siguientes:

- a) El ejercicio de una actividad distinta a la que tiene por objeto este contrato, salvo permiso expreso del Excmo. Ayuntamiento de Toledo.
- b) Finalización del plazo de duración del contrato.
- c) Desaparición del contratista o disolución de la sociedad adjudicataria en su caso.
- d) Incumplimiento del deber de conservación del terreno y los elementos instalados.
- e) Si lo justifican circunstancias sobrevenidas de interés público, el Ayuntamiento podrá dejar sin efecto el contrato antes de su vencimiento, mediante resarcimiento de los daños que se ocasionen o sin él, cuando no proceda.
- f) Por resolución judicial.

15.- CAUSAS Y EFECTOS DE LA EXTINCION.-

- 15.1.- Causas y efectos de la extinción. El contrato se extinguirá por las siguientes causas:
 - a) Por incumplimiento del contratista o del Excmo. Ayuntamiento de Toledo. El contratista y el Excmo. Ayuntamiento de Toledo podrán ejercer la facultad resolutoria en los términos previstos en el artículo 1124 del Código Civil. Ello no obstante, cuando el incumplimiento del contratista produjese grave perturbación en la explotación de los usos o servicios incluidos en el contrato el Excmo. Ayuntamiento de Toledo:





- O bien deberá acordar la resolución del contrato, previa instrucción del oportuno expediente, que incluirá la audiencia del interesado.
- O bien, si no resultare conveniente la resolución del contrato, deberá acordar la intervención del mismo. En tal caso:
- b) El contratista deberá abonar al Excmo. Ayuntamiento de Toledo los daños y perjuicios que efectivamente le haya ocasionado.
- c) El Excmo. Ayuntamiento de Toledo nombrará las personas cualificadas que deberán ejercer la función interventora y a cuyas decisiones deberá someterse el contratista durante el tiempo de la intervención que no podrá ser superior a un año.

En todos los supuestos de resolución por incumplimiento, el Excmo. Ayuntamiento de Toledo abonará al contratista, una vez deducidas las obligaciones pendientes de abono por parte de éste, el precio de las obras e instalaciones no amortizadas que ejecutadas por el concesionario hayan de pasar a propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Toledo, teniendo en cuenta su estado.

Si la resolución es por causa imputable al contratista, el Excmo. Ayuntamiento de Toledo decretará la pérdida de la garantía, sin perjuicio del pleno abono por el concesionario de hasta la totalidad de los daños y perjuicios que de su incumplimiento se hubieren derivado. Cualquier disposición por parte del Excmo. Ayuntamiento de Toledo que limite, modifique o aumente el régimen de usos objeto de este procedimiento, tanto si se trata de los denominados principales o de los propuestos complementariamente por el licitador, podrá dar lugar a la solicitud por parte de éste, de la extinción del contrato o bien a su aceptación,



Excmo. Ayuntamiento de Toledo

derive.



previo acuerdo entre ambas partes en la revisión de los correspondientes cánones contractuales. En este supuesto, el Excmo. Ayuntamiento de Toledo, deberá abonar al contratista la totalidad de los daños y perjuicios que de ello se

15.2.- Reversión por cumplimiento del plazo concesional.-

Al final del tiempo de la ocupación, revertirá el dominio público al Excmo. Ayuntamiento de Toledo, en debidas condiciones de seguridad, salubridad y ornato públicos, o en su caso con los elementos instalados, en los términos indicados en la cláusula sexta del presente Pliego.

Toledo, Julio de 2013.



Toledo

EL 12-08-2013

FIGURENIO APROBADO EN SESIÓN DE 10-2013

FIGURENIO GENERAL

FIGURENIO GENERAL

FIGURENIO Martinez García

ANEXOI "GRECO 2014"

INTERVENCIONES URBANAS EN "ENTORNOS DE ESPACIOS GRECO E ITINERARIO EL GRECO EN TOLEDO".

El objeto de lo que se expone a continuación es describir la ubicación de las actuaciones del proyecto "Intervenciones urbanas en los Espacios Greco e Itinerario El Greco en Toledo", consistentes en el desarrollo de las estrategias correspondientes y diseño de gráfica, señalización y mobiliario urbano que las acompaña.

A partir del análisis del Plan Director El Greco 2014, del programa de eventos durante 2014 y sus características, así como del Plan General del Casco Histórico de Toledo se pretende plantear una solución integral y coherente, con intervenciones de carácter estratégico que generen un legado duradero a pesar del fin de las celebraciones:

- Que defina una identidad especialmente marcada durante la exposición "El griego de Toledo" en los Espacios Greco, que facilite tanto su identificación como parte de un sistema de espacios como el desplazamiento rápido y seguro entre ellos.
- Que enlace con carácter permanente dichos Espacios Greco con otros lugares que queden fuera de las rutas turísticas habituales y que compartan !a temática de El Greco o sean de especial interés urbano o cultural.
- Que se integre en el paisaje urbano y ensalce e informe sobre sus valores monumentales, artísticas y culturales.
- Que dé a la ciudad imagen definida y contemporánea.
- Que genere curiosidad en el visitante para dinamizar desde el punto de vista turístico la Ciudad de Toledo, orientado tanto a turismo de excursiones como a otros perfiles de visitante, con densidad, cantidad y calidad de contenido que fomente estancias de mayor duración.
- Que tenga el potencial de activación e intensificación del uso de espacios públicos por parte de los peatones de manera que, pese al carácter efímero de algunas intervenciones, indirectamente en un futuro puedan generar la necesidad de nuevas políticas de aparcamiento y de atenuación del tráfico en el casco histórico. Aunque los valores de tráfico en Toledo por si no son muy intensos, el hecho de estar soportados por calles de un sólo carril, desiguales en trazado y pendientes sin visibilidad en los cruces, y por encima de todo, con interacción permanente con los peatones, provoca que sean problemáticos. Esta situación crea un desasosiego vigilante en el peatón, que hace de su visita al centro, o el uso cotidiano del mismo, una situación permanentemente incómoda.







Que actúe de prototipo de un sistema de navegación urbana intuitivo y funcional, que haga a la ciudad mas legible, y facilite la aprehensión de la estructura urbana de la ciudad y la construcción de mapas mentales, fomentando la formación de nuevas conexiones y la movilidad peatonal.

1. ANALISIS Y DIAGNOSTICO DE LA SITUACION DE PARTIDA

1.1 Entorno de los Espacios Greco.

Área del entorno de Santa Cruz - Miradero - Zocodover.

Se trata de un área de alto valor central, de alta actividad comercial, terciaria y cívica. Zocodover es el punto de encuentro y partida tradicional hacia el interior del casco histórico. La plaza y sus pórticos tienen gran valor escénico, y as un espacio arbolado agradable. La introducción de nuevas actividades culturales en el Museo de Santa Cruz, así como la recuperación del valor del Miradero como puerta con el nuevo remonte mecánico potencian aún más elt conjunto como centro de dinamización urbana.

Área del entorno de la Capilla de San José.

La Capilla de San José, se sitúa en segundo término de la fachada urbana. Esta localizada en un importante acceso urbano hasta la apertura de la calle Venancio González, que mantiene parte de su funcionalidad peatonal y rodada. La calle de Núñez de Arce presenta una alta y problemática interferencia entre peatones y coches, por lo que deberían realizarse acciones de mejora de las condiciones de uso del espacio público, sin negar al trafico rodado.

Sacristía de la Catedral.

Se ubica en una zona de alta centralidad turística y administrativa que presenta un buen estado de conservación de los espacios públicos. La presencia de la Catedral es imponente y presenta dos accesos, uno en la Puerta Llana, abierto para la visita turística, y otro al norte, en la prolongación de la Calle de la Chapinería, que da acceso al culto diario, y que es el más cercano a la Sacristía, por lo que su uso es el que provocaría menos interferencia con la explotación turística habitual del edificio religioso.



Iglesia de Santo Torné

ECOLUMENTO APROBADO EN SESIÓN DE JÉCT EL 12-08-2013

TOLERO 14-08-2013

EL SECREMANO GENERAL

FIGO: Jerónimo Martinez García

La iglesia de Santo Tomé se encuentra rodeada en un entorno con alto valor individual de los edificios monumentales. La plaza de Conde, por su cualidad de mirador a la Judería, posee un indudable atractivo escénico y ambiental. No obstante, la presencia de usos administrativos trae aparejada la aparición de áreas de estacionamiento. Sin negar el acceso de determinados tipos de transporte, debería plantearse la recuperación del valor de la plaza, mediante la incorporación de elementos vegetales o de sombra, el cuidado de los elementos de mobiliario urbano y el cambio de ubicación del aparcamiento.

Convento de Santo Domingo el Antiguo

La posición intermedia entre la colina de San Román y la subida de la Granja y la puerta del Cambrón confieren al sector en el que este espacio se ubica, un alto potencial como itinerario. Hay una agradable sucesión de espacios públicos y calles con pendientes acusadas, con un estado de conservación de la edificación bastante aceptable. A pesar de ser un sector con bastante dinamismo debido a la actividad administrativa, es una zona de interés poco conocida por visitantes foráneos.

Hospital **Tavera**

Es el Espacio Greco que se encuentra fuera del área del casco histórico. El edificio es un hito arquitectónico de gran presencia, visible desde el camino de acceso proveniente de la estación del AVE, y desde los miradores al norte del casco histórico. Su fachada actúa como telón de fondo del parque de la Vega. Al ser necesario atravesar este área verde para acceder al Hospital, se trata de un paseo bastante agradable. La acera por la cual hay que caminar para acceder al Hospital tras cruzar el paso de peatones en la calle del Duque de Lerma es escasa, y el jardín de parterres frente a la fachada principal del edificio se encuentra en un estado mejorable.





2. DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS

El presente proyecto plantea que los trabajos de estrategia, gráfica, señalización y mobiliario urbanos relativos a las "Intervenciones urbanas en los Espacios Greco" y al "Itinerario El Greco en Toledo" se trabajen de forma centralizada, de manera que mantengan un diseño coordinado, consistente y complementario, a pesar de tener una diferencia notable en su impacto urbano y temporalidad.

Si bien la idea de enlazar los Espacios Greco en un itinerario urbano definido mediante el uso de una señalética y gráfica determinada, tiene mucho sentido para integrar indisolublemente las celebraciones del Greco 2014 con su escenario urbano, el hecho de integrar los trabajos específicos de los Espacios Greco con el Itinerario El Greco, se debe al reconocimiento de la necesidad de plantear un trazado que, edemás de resolver la conexión funcional entre un espacio A con otro B, posea mayor contenido monográfico y mayor valor paisajístico que justifique su existencia más allá de la satisfacción de las necesidades específicas de una exposición determinada, con el fin de cumplir los objetivos expuestos con anterioridad.

2.1 El itinerario, 2x1

del sistema es el itinerario completo, el **Itinerario El Greco en Toledo**, una versión más completa de la ruta "rápida" entre Espacios Greco, que tendrá un carácter permanente y que incluye otros lugares de interés monográfico del Greco, de la celebración del 2014, o de interés monumental y urbano fuera de circuitos habituales. Los tramos que comprende este itinerario, válidos para los itinerarios "rápidos" en aquellos tramos que coincidan, deberán estar indicados de manera permanente con un diseño de señalización y gráfica coordinado y complementario con la imagen general del evento anual. Y son (se indican en negrita los puntos de interés monográfico de El Greco y sedes de la celebración del 2014):





Ramal Santa Cruz-Capilla de San José (432m): Museo de Santa Cruz, Calle Miguel de Cervantes, Arco de la Sangre, Plaza de Zocodover, Calle de Sillería, Calle de Núñez de Arce, Capilla de San José, y retorno a Zocodover siguiendo el mismo camino en sentido contrario.

Santa Cruz-Sacristía de la Catedral (472m): Museo de Santa Cruz, Calle Miguel de Cervantes, Arco de la Sangre, Plaza de Zocodover, Calle del Comercio, Calle Chapinería, Sacristía de la Catedral.

Sacristía de la Catedral-Santo Tomé (840m): Sacristía de la Catedral, Calle Maestro Pérez, Plaza Mayor (Teatro de Rojas), Calle de Sixto Ramón Parro, Calle del Cardenal Cisneros, Plaza del Ayuntamiento (escultura de Cristina Iglesias), Plaza del Consistorio, Cuesta de la Ciudad, Calle de la Trinidad, Centro Cultural San Marcos (exposición Toledo 2014), Plaza de San Marcos, Calle de Santa Úrsula, Calle Taller del Moro, Plaza del Conde, Iglesia de Santo Tomé.

Santo Tomé-Museo del Greco-Santo Tomé (540m): Iglesia de Santo Tomé, Plaza del Conde, Calle de San Juan de Dios, Plaza de Victorio Macho (Real Fundación Toledo), Paseo del Tránsito (Un Greco de verano), Museo del Greco, Calle Alamillos del Tránsito, Plaza del Conde, Iglesia de Santo Tomé.

Santo Torné-Santo Domingo el Antiguo (640m): Iglesia de Santo Tomé, Plaza del Conde, Travesía del Conde, Calle de la Campana, Calle Aljibillos, Calle Alfonso X, Cobertizo de San Pedro Mártir, Casa del Armiño, calle de San Clemente, Plaza de San Román, Calle de San Román, Plaza de Santa Eulalia, Calle Garcilaso de la Vega, Calle de Santo Domingo el Antiguo, Plaza de Santo Domingo el Antiguo.

Santo Domingo-Santa Cruz (860m): Convento de Santo Domingo el Antigua, Plaza de Santo Domingo el Antigua, Calle de San Idelfonso, Plaza de las Capuchinas (Convento de la Purísima Concepción), Calle de Tendillas, Calle de los Aljibes, Plaza de Santo Domingo el Real, Calle del Cobertizo de Santo Domingo el Real, Calle y cobertizo





TOCUMENTO APROBADO EN DESIÓN DE JACCT EL 12-08-2013

TOLEDO 14-08-2013
EL SECRETARIO GENERAL

FLO: Jerónimo Martinez Garcia

de Santa Clara, Plaza de San Vicente, Calle Alfileritos, Callejón de Menores, Travesía de la Plata, Calle de la Plata, Plaza de Zocodover, Arco de la Sangre, Calle Miguel de Cervantes, Museo de Santa Cruz.

Santo Domingo el Antiguo-Hospital Tavera (700m): Convento de Santo Domingo el Antiguo, Plaza de Santo Domingo el Antiguo. Calle de Santa Leocadia, Plaza de la Merced, Subida de la Granja, remonte mecánico, Paseo Recaredo, Glorieta de la Reconquista, Calle de Alfonso VI, Puerta de Bisagra, Parque de la Vega, Calle Duque de Lerma, Hospital Tavera.

Santa Cruz- Hospital Tavera (1000m): Museo de Santa Cruz, Calle Miguel de Cervantes, Arco de la Sangre, Plaza de Zocodover, Calle de las Armas, Palacio de Congresos, Calle de Venancio González, Calle Real del Arrabal, Puerta de Bisagra, Parque de la Vega, Calle Duque de Lerma, Hospital Tavera.

Los itinerarios "rápidos" son aquellos pensados pare que excursionistas de un día visiten los Espacios Greco como parte de la exposición "El Griego de Toledo", prolongables a todo el año 2014, y que deberán estar indicados con elementos adicionales y singulares a los del itinerario anterior mientras la exposición este abierta:

Incluyen la visita a la Capilla de San José:

Recorrido 1: incluye los tramos Ramal Santa Cruz-Capilla de San José, Santa Cruz-Sacristía de la Catedral, Sacristía de la Catedral - Santo Tome, Santo Tome-Santo Domingo el Antiguo, Santo Domingo el Antigua-Hospital Tavera (3102m).

Recorrido 2: incluye los tramos Hospital Tavera-Santo Domingo el Antigua, Santo Domingo el Antiguo- Santo Tome, Santo Tome-Sacristía de la Catedral, Sacristía de la Catedral - Museo de Santa Cruz, Ramal Museo de Santa Cruz-Capilla de San José (3102m)





No incluyen la visita a la Capilla de San José:

Recorrido 1: incluye los tramos Santa Cruz-Sacristía de la Catedral, Sacristía de la Catedral-Santo Tomé, Santo Tomé-Santo Domingo el Antiguo, Santo Domingo el Antiguo-Hospital Tavera (2652m).

Recorrido 2: incluye [os tramos Hospital Tavera-Santo Domingo el Antiguo, Santo Domingo el Antiguo-Santo Tomé, Santo Torné-Sacristía de la Catedral, Sacristía de la Catedral-Museo de Santa Cruz (2652m).

Para el proyecto **de Itinerario permanente El Greco en Toledo**, se propone la utilización de distintos tipos de elementos que marcarán la ruta:

- Monolitos (tótems) de diversas dimensiones en función de su ubicación.
- Placas informativas en los puntos de interés temático y turístico.

Este itinerario se complementará temporalmente, en los tramos coincidentes con el **itinerario "rápido" entre Espacios Greco**, con una serie de intervenciones que serán descritas más adelante y que incluyen:

Paneles informativos

3. ELEMENTOS DEL ITINERARIO PERMANENTE EL GRECO EN TOLEDO

3.1 Monolitos

La función primaria de cualquier sistema de señalética es informar del modo más claro y accesible al mayor número de personas. El principal rota para los componentes de serialización del Itinerario El Greco es su integración sin conflictos en as calles de Toledo. De eh' que se proponga la utilización de un monolito de gran esbeltez que, sin perder capacidad de contenido informativo, tenga menor huella.

El objetivo es que la efectividad del sistema no recaiga en la cantidad de elementos verticales, sino en su diseño y meditada ubicación en puntos estratégicos del recorrido





urbano. En cuanto al emplazamiento, debería obedecer a la lógica del lugar, evitando en algunos casos emplazamientos prominentes, o viceversa, para enfatizar ciertas perspectivas. Los monolitos ubicados en algunas esquinas, plazas, requiebros y lugares estratégicos generan familiaridad y reafirmación en el recorrido, así como la posibilidad de planear una alternativa al recorrido principal.

Las señalizaciones han de ser fabricadas siguiendo los mas altos estándares de calidad, y ser de fácil mantenimiento y actualización. Su longevidad, forma y función harán de estos elementos algo familiar en el paisaje urbano. Su colocación tendrá en cuenta la orientación y la posibilidad de que su diseño genera sombra y confort al visitante mientras los utiliza.

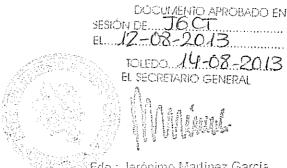
El diseño de los elementos de señalización vertical ha de permitir la modificación de la información que mostrarán, contando con elementos modulares y/o desmontables. Dicha información ha de consistir principalmente de un mapa de situación del área circundante en el que figure el trazado del itinerario y la posición del monolito en el mismo. Asimismo, se ha de mencionar explícitamente la dirección hacia los Espacios Grecos cercanos, tanto en el mapa como en indicaciones con flechas de dirección. Los datos adicionales pero imprescindibles serán: la mención Distrito Monumental y Sector Monumental en el que el tótem se encuentra; indicaciones a los Edificios Monumentales y servicios públicos cercanos; y la información del mapa en forma de listado. Esta información ha de ser físicamente accesible a todos los usuarios, con el contenido importante situado a una altura entre 900 y 1800mm, y con señalización táctil para ciegos.

La gráfica en los tótems seguirá las características tipográficas y cromáticas mencionadas anteriormente, así como con la identidad corporativa de El Greco 2014, y el diseño de la cartografía en ellos será consecuente con aquella presente en los mapas de mano.

Habrá dos jerarquías de monolitos, aquellos que aparecen durante el recorrido, que serán esbeltos, y los tótems de llegada, ubicados en las "puertas de entrada" al recorrido, que serán mayores, ya que han de incluir un contexto urbano más amplio y para orientar y poner, en situación al visitante antes de iniciar su recorrido:

21 Monolitos esbeltos en recorrido y con su ubicación aún por ser precisada con exactitud:





- . do.: Jerónimo Martínez García
- Calle de Miguel de Cervantes, frente al Museo de Santa Cruz
- Intersección Calle del Comercio con Calle de la Plata
- Calle de Núñez de Arce, frente a Capilla de San José
- Calle de Chapinería, hacia la Sacristía de la Catedral
- Plaza Mayor
- Plaza del Ayuntamiento (2)
- Intersección de la Calle de la Trinidad con la Cuesta de la Ciudad
- Plaza de San Marcos
- Plaza del Conde, frente a Santo Tomé
- Jardines del Tránsito, frente al Museo del Greco
- Intersección Calle de la Campana con Calle Aljibillos
- Intersección Calle de Alfonso VI con Calle del Cobertizo de San Pedro Mártir
- Calle de San Clemente, frente al Armiño
- Plaza de San Román
- Plaza de Santo Domingo el Antiquo
- Plaza de las Capuchinas
- Intersección de Calle de Alfileritos con Callejón de Menores
- Puerta de Bisagra (2)
- Calle del Duque de Lerma, frente al Hospital Tavera

7 Monolitos de llegada

- Estación de Autobuses
- Aparcamientos en Safont (2)
- Desembarcos de remonte mecanico en la Granja (2)





Fido.: Jerónimo Martinez García

- Desembarcos de remonte mecánico del Miradero (2)
- Entrada Carretera de Ávila
- Entrada carretera de Madrid

3.3 Placas informativas

Las placas contendrán información escrita y gráfica sobre los elementos de patrimonio monumental o temático sobre el que se colocan. Las características tipográficas y cromáticas de estos elementos mantendrán las mencionadas anteriormente y de la identidad corporativa de El Greco 2014, pero se buscará su integración en el ambiente sin excesivo protagonismo.

Se colocaran en los edificios marcados como monumentales en el catálogo municipal, que formen parte del recorrido, así como en puntos de interés relacionado con la temática de El Greco, sumando en total 35placas.

3.4 Mupis

Los mupis ubicados en las paradas de autobús situadas en el entorno de la Estación del AVE, de la Plaza de Zocodover y de la Plaza del Conde, así como el mupi vertical localizado en la rotonda del Paseo de la Rosa habrán de dotarse de cartelería específica sobre El Greco 2014 y sus eventos asociados.

3.5 Papeles informativos.

Son elementos temporales que irán colocados en los puntos de llegada a Toledo y la ciudad, haciendo un total de 5: Estación del AVE (en la zona de andenes previa al vestíbulo principal), Plaza de Zocodover, oficina de turismo en la Subida de la Granja, Plaza del Ayuntamiento y Hospital Tavera. En el caso de los situados en la Plaza de Zocodover y las oficinas de turismo en la Subida de la Granja y en la Plaza del Ayuntamiento, su diseño será tal que incorporará además la información correspondiente a los "monolitos de llegada" para generar mayor sensación de unidad y reducir el número de objetos que ocupan el espacio público. Una vez terminada la celebración se propondría reponer los "monolitos de llegada" de estos tres espacios.

Su contenido informativo consistirá en un texto introductorio y un cronograma fijo de eventos.